



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De la Costa Sur

Rectoría

ACTA DE FALLO POR EXCEPCIÓN

MODALIDAD AD-023-PFCE-2019
DEPENDENCIA CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
NOMBRE Adquisición de Licencia de uso para Base de Datos DIA Premium del fondo 1.2.1.41 con cargo al proyecto 248348 P/PFCE-2019-14MSU0010Z-15.

En la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco siendo las 13:00 horas del día 19 de junio del 2019, se reunieron en la sala de juntas de Rectoría del Centro Universitario de la Costa Sur, el Secretario Administrativo y la Rectora del Centro Universitario para emitir el siguiente fallo.

La Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación de "Licencia de uso para Base de Datos DIA Premium" es para la:

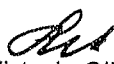
Empresa: SISTEMAS DINÁMICOS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.

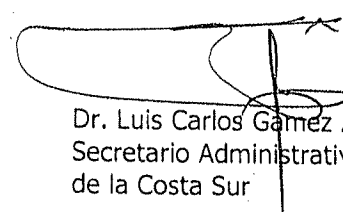
Por un monto total de:

\$76,652.80

(Setenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos 80/100 M.N.), I.V.A. incluido

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos, 45 c), 51 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez
Rectora del Centro Universitario
De la Costa Sur


Dr. Luis Carlos Gámez Adame
Secretario Administrativo del Centro Universitario
de la Costa Sur



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGV 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

041/2019

NÚMERO

19 6 2019

DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

Nº PROYECTO: 248348

Nº FONDO: 1.2.1.24

PROGRAMA: PFCE

CARGO PRESUPUESTAL

3.5.2 COORDINACIÓN DE LICENCIATURA EN INGENIERÍA DE PROCESOS Y COMERCIO INTERNACIONAL

CÓDIGO DE BIEN ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE

01 317 38 25010 EXT. 57148 AV. INDEPENDENCIA NACIONAL No. 151 AUTLAN, DE NAVARRO, JAL. C.P. 48900

TELÉFONO DOMICILIO

SISTEMAS DINÁMICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Licencia	Licencia de Uso herramienta para la Clasificación Arancelaria y Consulta legislativa 1 Licencia de uso para Base de Datos DIA Premium versión 8.0, para 30 usuarios. LICENCIA ANUAL + 1 Suscripción al servicio de Mantenimiento y Actualización de la Base de Datos DIA Premium en Red para 30 usuarios. LICENCIA ANUAL Sistema de Información legislativa para el apoyo de las Operaciones Aduaneras y del comercio Exterior de México. Además es la herramienta más confiable y versátil para la Clasificación Arancelaria de sus mercancías, para la determinación de impuestos y Contribuciones, para la determinación de Regulaciones y Restricciones Arancelarias, Preferencias Arancelarias, (TLCs y otros acuerdos) y para la consulta de la Biblioteca Legislativa.	1	66,080.00	66,080.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
IMPORTE CON LETRA: (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)			SUB-TOTAL \$	66,080.00
			IVA \$	10,572.80
			TOTAL \$	76,652.80

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA	28/06/2019	LUGAR DE ENTREGA	CU COSTA SUR	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	SI	PAGO:	19/07/2019	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES	N/A	Nº DE PARCIALIDADES:	N/A	b) CUMPLIMIENTO:

ADQUISICIÓN SEGÚN LA REQUISICIÓN PFCE/INPROCI/001/2019

OBSERVACIONES

Centro Universitario de la Costa Sur
MIGUEL NEFTALI CORONA
COORDINADOR DE OPERACIONES



Coordinación INPROCI

DRA. LILIA VICTORIA OLIVER SÁNCHEZ
AUTORIZO ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA



CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
RECTORÍA

DR. HIRINEO MARTÍNEZ BARRAGÁN
Vo. Bo. ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE

Centro Universitario de la Costa Sur



Secretaría Académica



NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR. Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Sistemas Dinámicos Internacionales S.A. de C.V.





8

9

21

10

Factura: 11

Receptor

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio: AV. JUÁREZ NO. 976

GUADALAJARA CENTRO C.P. 44100

JALISCO

UGU250907MH5

No. Cliente: 3221

Uso de CFDI: Gastos en general

Orden de Compra: 041/2019

**PFCE
OPERADO**

Folio Fiscal

Folio Fiscal	12
No. de Certificado Digital	13
No. Serie Certificado SAT	14
Fecha / Hora de Emisión	2019-06-28 18:14:39
Fecha / Hora Certificación	2019-06-28T18:14:39

Cantidad	UM	Descripción	Valor Unitario	Importe
1	PIEZA	Licencia de Uso herramienta para la clasificación arancelaria y Consulta Legislativa. 1 Licencia de uso para la Base de Datos DIA Premium versión 8.0 para 30 usuarios. LICENCIA ANUAL + 1 Suscripción al servicio de Mantenimiento y Actualización de la Base de Datos DIA Premium en Red para 30 usuarios. LICENCIA ANUAL Sistema de información legislativa para el apoyo de las Operaciones Aduaneras y del Comercio Exterior de México. Además es la herramienta más confiable y versátil para la Clasificación Arancelaria de sus mercancías, para la determinación de Impuestos y Contribuciones, para la determinación de Regulaciones y Restricciones Arancelarias, Preferencias Arancelarias. (TLCs y otros acuerdos) y para la consulta de la Biblioteca Legislativa.	66,080.00	66,080.00
\$267 2019 PFCE OPERADO		Forma de Pago: Por definir	Subtotal	66,080.00
		Método de Pago: Pago en parcialidades o diferido	*Descuento	0.00
			Total	66,080.00
			IVA	10,572.80
			Total a pagar	76,652.80

IMPORTE EN LETRA:

SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.

RECIBIDO
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
28/06/19
ALMACEN

Lugar y Fecha de expedición

15

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

16

Sello Digital del CFDI

17

Sello Digital del SAT

18

19

Regimen General de Ley Personas Morales "Este documento es una representación impresa de un CFDI"
Consulta su factura electronica en <http://www.sdicolinter.com.mx>

Sistemas creados por expertos en Comercio Exterior y Aduanas

- 13.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 14.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 15.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 16.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 17.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 18.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 19.- Eliminado un QR con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 20.- Eliminado una página web con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 21.- Eliminado una página web con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.